



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1175-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de diciembre de 2016.

Visto, la solicitud de Registro N° 00053896, de fecha 31 de octubre de 2016, presentado por la Representante Legal de PROSEGUR ACTIVA PERU S.A., Sr. Varillas Troncos Vanni Velizza; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto el Representante Legal de PROSEGUR ACTIVA PERU S.A., Sr. Varillas Troncos Vanni Velizza, solicita la devolución de pago ascendente a la suma de S/ 624.10 soles, por concepto de trámite por la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;



Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería ha emitido el Informe N° 830-2016-UF-OT/MPP, se ha verificado en extracto bancario del mes de octubre de 2016, el abono por el importe de 624.10 mediante el depósito N° N° 0271213 de fecha 22 de octubre de 2016, en efectivo a la Cta. Corriente N° 00-631-055761 – Banco de la Nación – Comité Provincial de Defensa Civil; ingresado mediante el Recibo de Ingreso de la Municipalidad Provincial de Piura N° 04133-02 de fecha 31 de octubre de 2016; asimismo, la Empresa PROSEGUR ACTIVA SA., efectuó el pago de S/ 312.59 mediante Recibo N° 003444193 de fecha 26 de octubre de 2016, en el cual se incluye el pago por derecho de Inspección de Defensa Civil, por el importe de S/ 161.95;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1687-2016-GAJ/MPP su fecha 13 de diciembre del 2016, recomienda la devolución del monto solicitado por el administrado, ello de conformidad con el Art. 68° de la Ley de Tributación Municipal y a lo dispuesto por el D. S. N° 133-2013-RF, y en mérito al Informe emitido por la Unidad de Fondos;



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 14 y 15 de diciembre de 2016 respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por el Representante Legal de PROSEGUR ACTIVA PERU S.A., Sr. Varillas Troncos Vanni Velizza; en consecuencia devuélvasele el importe ascendente a la suma de S/ 624.10 (Seiscientos veinticuatro, con 10/100 soles); pago efectuado indebidamente por concepto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración en coordinación con las demás Unidades Orgánicas que correspondan, efectúen la devolución de S/ 624.10 (Seiscientos veinticuatro, con 10/100 soles), a favor de PROSEGUR ACTIVA PERU S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil, Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE